



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 108 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-011-2019

“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...) El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;
- Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios.”*

pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.corrupcionpublicas.gob.ec (...)”;

- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0190-M, de 01 de febrero de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0022, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*
- (...) una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás tramites competentes, conforme a sus lineamientos”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3691-M, de 24 de abril de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que el presupuesto inicialmente asignado ha sido modificado con un incremento para gasto permanente, información que servirá para las actualizaciones pertinentes dentro de la PAP;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3885-M, de 29 de abril de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, indicó al Ing. Franklin Augusto Rivadeneira Granda, Servidor Público 5, lo siguiente: “(...) *que dentro del ítem presupuestario 530807 “Materiales de Impresión – Fotografía – Reproducción y Publicaciones, se realizó un incremento correspondiente a \$ 9.361,10; mismo que*

deberá ser considerado dentro de un proceso global que cubra las necesidades de esta Cartera de Estado.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0820-M, de 29 de abril de 2019, el Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera las certificaciones a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 de la Dirección de Administración del Talento Humano Nro. DPEI-CERT-GP-0122;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4148-M, de 07 de mayo de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Directora Financiera, liquidar las certificaciones presupuestarias Nro. 74 y 75 y la emisión de certificaciones presupuestarias de conformidad al siguiente detalle:

PROCESO	MODALIDAD PROCESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	ASOCIAR AL SERCOP
Adquisición de Tóner	Subasta Inversa	530807	Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	SI

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4252-M, de 09 de mayo de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nro. 246 y 247, así como el print de pantalla de la asociación respectiva con el proceso del SERCOP.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5293-M, de 03 de junio de 2019, el Ing. Franklin Augusto Rivadeneira Granda, Servidor Público 5, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: *“Por las actividades institucionales que desempeñan cada una de las unidades administrativas de esta Cartera de Estado, actualmente la Unidad de Control de Gestión de Bienes no posee un stock suficiente de tóners para abastecer las necesidades generadas por las unidades requirentes, por tal motivo es necesario realizar la adquisición de suministros de impresión para el normal desarrollo de las actividades laborales de los servidores públicos.*

Por lo expuesto se adjunta la “IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO.”;

Que, mediante *“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”*, de 03 de junio de 2019, elaborado por el Sr. Mario Baiza, Servidor Público 3, Guardalmacén de Suministros y Materiales, Revisado por el Ing. Franklin Rivadeneira, Servidor Público 5, Líder de Gestión de Control de Bienes; y, aprobado por la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, se concluye y recomienda lo siguiente: *“(…) se determina la necesidad de iniciar el proceso de*



“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO” a través de Subasta Inversa Electrónica.”;

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5501-M, de 07 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la modificación en el PAC;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5603-M, de 11 de junio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, la reforma al PAC;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5702-M, de 13 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, indicó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Adjunto sírvase encontrar para la respectiva suscripción, tres ejemplares de la Resolución Nro. 025-MAG-2019, con la finalidad de proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas.”;*
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 025-MAG-2019, de 14 de junio de 2019, se resolvió lo siguiente: *“Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO (...)”;***
- Que,** mediante *“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”*, de 14 de junio de 2019, elaborado por el Sr. Miguel Angel Moreta, Servidor de la Unidad de Control de Bienes y aprobado por el Ing. Franklin Rivadeneira, Líder de la Unidad de Control de Bienes, indicaron lo siguiente: *“(...) se ha verificado que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5768-M, de 17 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) dentro del proceso de contratación para la “Adquisición de Toners para el Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario”, tengo a bien solicitar a usted se designe a los miembros quienes conformarán el (Sic) Comisión Técnica para la etapa precontractual del proceso antes mencionado, para lo que sugiero a las siguientes personas:*
- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá. Sr. José Antonio Garcia;*
 - 2. el titular del área requirente o su delegado.- Sr. Miguel Moreta;*
 - 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.- Sr. Rommel Paul Almache Orozco.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5769-M, de 17 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *se sirva designar el Administrador o Administradora del Contrato, por lo cual tengo a bien sugerir se designe como Administrador de Contrato del proceso antes mencionado, al Sr. Pablo Estrella Calderón.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5858-M, de 18 de junio de 2019, la Ing. la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) *en virtud de los antecedentes contenidos en el memorando que motiva el presente, se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa al Sr. Pablo Estrella Calderón, servidor que deberá dar cabal cumplimiento de todo cuanto fuere aplicable para ejercer las funciones encomendadas como administrador de contrato.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5987-M, de 19 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5768-M, de 17 de junio de 2019, indicando lo siguiente:

“Por medio del presente, se sugiere que los miembros de la Comisión sean:

*El profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá. **Johana Caza**, y El titular del área requirente o su delegado: **Sonia Ibarra**; considerando que Miguel Moreta es el responsable del proceso precontractual.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6049-M, de 20 de junio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) *se acoge la sugerencia planteada; y, al amparo de las facultades legales que me asisten al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa la conformación de la Comisión Técnica conforme lo sugiere en su requerimiento, quedando integrado de la siguiente manera:*

<i>Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá</i>	<i>Johana Caza</i>
<i>El titular del área requirente o su delegado</i>	<i>Sonia Ibarra</i>
<i>Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado</i>	<i>Rommel Paul Almache Orozco</i>

(...)”;

Que, mediante el Formulario para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de Bienes, de 19 de junio de 2019, cuyo objeto es la: “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO**”, elaborado por el Sr. Miguel Angel Moreta, Servidor de la Unidad de Control de Bienes, revisado por el Ing. Franklin Rivadeneira, Líder de la Unidad de Control de Bienes, y,

autorizado por la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, se establece las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la ley;

Que, mediante **“INFORME DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE TONERS PARA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”**, de 19 de junio de 2019, elaborado por el Sr. Miguel Angel Moreta, Servidor de la Unidad de Control de Bienes, revisado por el Ing. Franklin Rivadeneira, Líder de la Unidad de Control de Bienes, y, autorizado por la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, dentro del cual definieron presupuesto referencial, mismo que es viable porque se encuentra debidamente certificado;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6094-M, de 21 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) aprobar el presupuesto referencial y autorizar el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6104-M, de 21 de junio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(...) al no existir observaciones de fondo y forma o prohibiciones normativas para atender su requerimiento, de conformidad con las facultades legales que me asisten, sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa legal aplicable.”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-011-2019**, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”**, con un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de las especificaciones técnicas elaborado por la Unidad de Gestión de Control de Bienes de la Dirección Administrativa, para el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”**, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAG-011-2019**.

Artículo 3.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:



Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Nancy Johana Caza Vargas	Servidor Público de Apoyo 2	1715880496
Delegado del Titular del área requirente	Sonia Patricia Ibarra Flores	Servidor Público de Apoyo 3	1714283225
Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	Rommel Paul Almache Orozco	Servidor Público de Apoyo 4	1723581946

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **28 JUN. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



